



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 216

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE REPORTES DE OPERACIONES (SIRO) PARA LA REMISION DE REPORTES DE OPERACIONES, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA.**-----

Asunción, 21 de junio de 2021

**VISTO:** La Ley N° 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes"; La Resolución N° 196/20 "Por la cual se aprueba el reglamento de prevención de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT), basado en un sistema de administración y gestión de riesgos, dirigido a las personas físicas o jurídicas que desarrollan Actividades y Profesionales No Financieras relativas a la importación, compra y venta de vehículos automotores, y consignación de vehículos automotores para la compraventa"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución SEPRELAD N° 196/20 establece en su Artículo 31 que la SEPRELAD implementará un sistema tecnológico, a fin de recibir y procesar los datos, operaciones e informaciones a ser proveídas por los Sujetos Obligados, para lo cual establecerá las condiciones, parámetros y modalidades de remisión.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de centralizar los datos que son informados por los Sujetos Obligados, la SEPRELAD ha desarrollado un Sistema Tecnológico, denominado "Sistema Integral de Reportes de Operaciones" (SIRO), destinado a la recepción de los Reportes de Operaciones (RO) provenientes de todos los sectores obligados.

Que, por Memorandum DGAFE N° 83/21, la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico solicita la implementación del Sistema Integral de Reportes de Operaciones (SIRO) y la Determinación de los vencimientos de la Obligación para la presentación de los reportes de operaciones, del Sector Automotores, reglamentados conforme a la Resolución N° 196/20.

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) dictar, en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR,** la remisión de los Reportes de Operaciones (RO), por parte de los Sujetos Obligados regidos por la Resolución N° 196/20, por medio del sistema tecnológico implementado por la SEPRELAD, utilizando para el efecto los usuarios a ser habilitados para cada Sujeto Obligado. -----

**Artículo 2°** **DETERMINAR,** que la remisión de los Reportes de Operaciones se realizará según el tipo de operación, conforme al detalle descrito en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. -----

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Victorina Genes Villalba  
Secretaría General  
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE REPORTES DE OPERACIONES (SIRO) PARA LA REMISION DE REPORTES DE OPERACIONES, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA.-----

Artículo 3°. **DISPONER**, que la presentación de reportes operativos, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución SEPRELAD N° 196/20, deberán realizarse de manera trimestral, por periodo anterior, de conformidad a los siguientes plazos:

- Del 11 al 20 de enero, los RO correspondientes al 4° trimestre del año anterior.
- Del 11 al 20 de abril, los RO correspondientes al 1° trimestre del año en curso.
- Del 11 al 20 de julio, los RO correspondientes al 2° trimestre del año en curso.
- Del 11 al 20 de octubre, los RO correspondientes al 3° trimestre del año en curso.

Artículo 4° **EXTENDER EL PLAZO**, el plazo para la remisión del RO correspondiente al trimestre del mes abril de 2021, hasta el vencimiento del segundo trimestre del año en curso, en fecha 20 de julio de 2021-----

Artículo 5° **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico, la implementación y el monitoreo permanente del SIRO, la emisión y actualización de manuales técnicos operativos y la actualización, cuando resulte necesaria, de los datos a ser proveídos por los SO, de manera a promover la efectividad y la calidad de la información resultante de la remisión de los diferentes tipos de reportes.-----

Artículo 6° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Informática Tecnología e Innovaciones, el desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema SIRO.-----

Artículo 7° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO  
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA  
Secretaría General

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Victorina Genes Villalba  
Secretaría General  
SEPRELAD  
SEPRELAD

SEPRELAD # 216



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE REPORTES DE OPERACIONES (SIRO) PARA LA REMISION DE REPORTES DE OPERACIONES, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA.-----

ANEXO I

Detalle de información a ser reportada

TIPO DE OPERACIÓN: COMPRA

a. Fecha De Operación:

b. Datos del Vendedor:

1. Tipo de Documento
2. Numero de Documento
3. Nombre o Razón Social
4. Nacionalidad
5. Ocupación
6. PEP (Persona Expuesta Políticamente) Seleccionar Si o No
7. Departamento
8. Ciudad
9. Teléfono
10. Dirección.

c. Datos del vehículo:

1. Marca
2. Modelo
3. Año
4. Número de Chasis
5. Certificado de Nacionalización.

d. Datos de Pago.

1. Moneda Operación
2. Pago contado Monto
3. Cantidad de Cuotas
4. Monto Financiado
5. Pago en efectivo supera los \$ 10.000? Seleccionar Si o No
6. Precio Total del Automotor (Campo completado por sistema).

N° 216

Victoria Ochoa Vilalba  
Secretaría General  
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE REPORTES DE OPERACIONES (SIRO) PARA LA REMISION DE REPORTES DE OPERACIONES, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA.

**TIPO DE OPERACIÓN: VENTA**

a. Fecha De Operación:

b. Datos del Cliente:

1. Tipo de Documento
2. Numero de Documento
3. Nombre o Razón Social
4. Nacionalidad
5. Ocupación
6. PEP (Persona Expuesta Políticamente) Seleccionar Si o No
7. Departamento
8. Ciudad
9. Teléfono
10. Dirección.

c. Datos del vehículo:

1. Marca
2. Modelo
3. Año
4. Número de Chasis
5. Certificado de Nacionalización.

d. Datos de Pago.

1. Moneda Operación
2. Entrega Vehículo Monto
3. Pago contado Monto
4. Cantidad de Cuotas
5. Monto Financiado
6. Pago en efectivo supera los \$ 10.000? Seleccionar Si o No
7. Precio Total del Automotor (Campo completado por sistema).

N° 216





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE REPORTES DE OPERACIONES (SIRO) PARA LA REMISION DE REPORTES DE OPERACIONES, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA COMPRAVENTA.

**TIPO DE OPERACIÓN: IMPORTACION**

- a. Fecha De Operación:
- b. Datos del Vendedor:
1. Denominación.
- c. Datos del vehículo:
1. Marca
  2. Modelo
  3. Año
  4. Número de Chasis
  5. País de Procedencia
  6. País de origen
  7. Valor FOB (USD)
  8. Usado seleccionar Si o No
  9. Certificado de Nacionalización.
- d. Datos del Despacho:
1. Numero de Despacho
  2. Fecha Oficialización
  3. RUC Despachante
  4. Denominación del Despachante.

En los casos de envío de información en forma masiva se contemplan, además, los siguientes campos:

- Cantidad de Registros de Importaciones
- Cantidad de Registros de Compras
- Cantidad de Registros de Ventas.
- Pago

Esta enumeración no será taxativa. La remisión de los datos podrá revestir carácter opcional u obligatorio, criterio que será determinado en cada caso por la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico, en los instructivos emitidos para el llenado de campos.

N° 216

*Victoria Gen Villalba*  
Secretaria General  
SEPRELAD